

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, demanda verbal que pretende la declaratoria de "Incumplimiento de Contrato", presentada por ADIEL DARIO VERGARA PINO frente al señor SEGUNDO ANTONIO OSORIO SÁNCHEZ, radicada al 2021-00119-00; para el traslado de excepciones de fondo. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 20 de Enero de 2022.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintiuno (21) de Enero de dos mil Veintidós (2022).

Se tramita por esta judicial acción verbal instaurada por el señor ADIEL DARIO VERGARA PINO, frente al señor SEGUNDO ANTONIO OSORIO SÁNCHEZ, radicada al 2021-00119-00, con el objeto de obtener la declaratoria de "INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

Una vez admitido el trámite se procedió a notificar a la parte demandada, encontrando que dentro del término oportuno la apoderada de la parte citada hizo alusión a los hechos, pretensiones y presentó excepciones de fondo o de mérito.

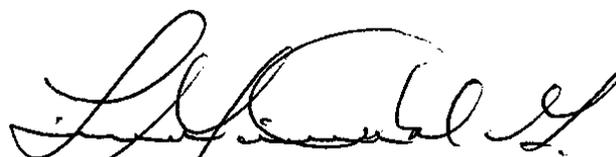
Los medios exceptivos escogidos por la demandada se resumen así:

- 1- RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO.
- 2- COBRO DE LO NO DEBIDO. 3- MALA FE.

En garantía al debido proceso y el derecho de defensa de las partes se dispone dar traslado de las excepciones de fondo propuestas por esta parte.

El traslado se surtirá en los términos del artículo 391 del código general del proceso, por *Tres Días Hábiles*, con el objeto de que las partes intervinientes se pronuncien, adjunten y pidan las pruebas del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 09 del 1/24/2022



**ANA MILENA OCAMPO SERINA
Secretaria**